



4 de noviembre de 2019

(19-7419)

Página: 1/1

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

**RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE
DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹**

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO SOBRE
PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN (2019)**

SUDÁFRICA

La siguiente comunicación, de fecha 29 de octubre de 2019, se distribuye a petición de la Misión Permanente de Sudáfrica.

Sudáfrica desea poner en conocimiento de los Miembros que su última notificación presentada en virtud del párrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, que figura en el documento G/LIC/N/3/ZAF/7, de 19 de diciembre de 2018, sigue siendo aplicable en 2019. Además, no se ha introducido ningún cambio en la legislación nacional en materia de licencias de importación desde que presentó su última notificación en virtud del párrafo 4 a) del artículo 1 y del párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo, que figura en el documento G/LIC/N/1/ZAF/1, de 2 de diciembre de 2016.

¹ El cuestionario figura en el anexo del documento G/LIC/3.